

# Junta Examinadora de Ortésica y Protésica

(Orthotics and Prosthetics Board of Examiners)



## Mensaje para el Consumidor

### LA HISTORIA Y PROPÓSITO DE LA JUNTA

La Junta Examinadora de Ortésica y Protésica (Orthotics and Prosthetics Board of Examiners) fue creada en 1991 como una unidad dentro de la División de Asuntos del Consumidor. La Junta regula y licencia la práctica de ortésica y protésica con el propósito de proteger a los ciudadanos de este Estado de practicantes incompetentes, sin cualificaciones, sin escrúpulos o sin autorización y para asegurarse que la conducta de sus licenciados es del más alto grado profesional.

“Ortésica” es la ciencia de medir, diseñar, construir, armar, comprobar, ajustar o servir aparatos de órtesis para la corrección o alivio de enfermedades musculares-esqueléticas, lesiones o deformidades, prescritos por un doctor de medicina, dentista o podólogo. El licenciado que hace este trabajo se llama ortesista.

“Protésica” es la ciencia o práctica de medir, diseñar, construir, armar, comprobar, ajustar o servir partes artificiales o prótesis para el cuerpo humano, prescritos por un doctor de medicina o podología. El licenciado que hace este trabajo se llama protesista.

La Junta se compone de 11 residentes de Nueva Jersey y cada miembro sirve por un término de tres años. Las responsabilidades de la Junta incluyen:

- Establecer estándares, directrices y procedimientos para completar el aprendizaje clínico requerido.
- Evaluar las calificaciones de todos los solicitantes que quieren licenciarse.
- Establecer los requisitos básicos para educación continua.
- Disciplinar a los licenciados cuando sea necesario.

### REQUISITOS PARA LICENCIARSE COMO ORTESISTA, PROTESISTA

Todos los solicitantes tienen que proveer:

- Prueba de haber pasado y completado el examen administrado por la American Board for Certification in Orthotics and Prosthetics (Junta Americana de Certificación en Ortésica y Protésica), o por su sucesor.
- La solicitud completamente rellena y un pago por ésta.
- Una transcripción oficial (mandada directamente a la Junta) indicando que el solicitante ha completado con éxito un mínimo de 1,900 horas de práctica clínica en el área de la licencia que busca, bajo la supervisión de un licenciado de Nueva Jersey según el *Código Administrativo de Nueva Jersey* 13:44H-3.6.

### CERTIFICADO PEDORSISTA

Un “certificado pedorsista” es una persona certificada por la American Board for Certification in Pedorthics (Junta Americana de Certificación en Pedórsica), que diseña, fabrica, ajusta, y modifica los zapatos y otros aparatos relacionados con los pies, del tobillo para abajo, prescrito por un médico licenciado o podólogo para la mejora de dolorosas condiciones de discapacidad del pie; “aparatos del pie” incluyen pero no están limitados a prótesis rellenos y aparatos de órtesis usados del tobillo para abajo.

Un pedorsista certificado que quiere establecer una práctica limitada en ortésica y protésica en el Estado de Nueva Jersey, tiene que proveer:

- Una solicitud completa y el pago por la solicitud.
- Prueba de certificación (mandada directamente a la

800-242-5846 • [www.NJConsumerAffairs.gov](http://www.NJConsumerAffairs.gov)

Oficina del Fiscal General



New Jersey Division of  
**Consumer  
Affairs**

Junta) por la American Board of Certification in Pedorthics (Junta Americana de Certificación en Pedórsica).

## REQUISITOS DE NUEVA JERSEY

Cada licenciado practicante ortesista, protesita u ortesista-protesista, y cada asistente ortesista, asistente protesista y asistente protesista-ortesista, y pedorsista tiene que:

- Mantener una oficina en Nueva Jersey.
- Notificar a la Junta por escrito dentro de los 30 días de cualquier cambio de dirección de oficina.
- Poner los siguientes avisos en un sitio visible en la sala de espera de las oficinas para que los pacientes los vean:

1. “Ortesistas, protesistas, protesistas-ortesistas, asistentes ortesistas, asistentes protesistas y asistentes protesistas-ortesistas están licenciados por la Junta Examinadora de Ortésica y Protésica, una agencia de la División de Asuntos del Consumidor. Los certificados pedorsistas pueden obtener una licencia voluntaria para practicar la ortótica y la protésica del tobillo para abajo. El público puede notificar a la Junta si tiene una queja relativa a la conducta de práctica de un ortesista, protesista, protesista-ortesista, asistente ortesista, asistente protesista y asistente protesista-ortesista o certificado pedorsista licenciado por la Junta Examinadora de Ortésica y Protésica. La dirección de la Junta es:

New Jersey Division of Consumer Affairs  
Orthotics and Prosthetics Board of Examiners  
PO Box 45034  
124 Halsey Street  
Newark, NJ 07101

2. Información acerca del costo del profesional, si lo pide, la puede obtener en esta oficina.”

## INFORMACIÓN PARA LICENCIADOS FUERA DEL ESTADO

Cualquier solicitante que está licenciado como un ortesista, protesista o protesista-ortesista en otro estado o jurisdicción con estándares iguales a los del Estado de Nueva Jersey, y que

busca una licencia temporal para practicar en Nueva Jersey, tiene que demostrar que su licencia está en plena vigencia. Cualquiera que tenga una licencia temporal en el Estado tiene que estar supervisado por un licenciado de Nueva Jersey. Si usted quiere saber cuáles son las calificaciones para ser licenciado como un asistente ortesista, asistente protesista o asistente protesista-ortesista, por favor vaya al sitio web de la Junta al: [www.NJConsumerAffairs.gov/orth](http://www.NJConsumerAffairs.gov/orth) y luego pulse en “[Laws and Regulations](#)” y vaya a las [Regulations](#) (13:44H-1.1 et seq.).



## REMITIENDO UNA QUEJA

Tenga en cuenta que el sitio web de la Junta es el sitio ideal para aprender más acerca de las actividades de ésta. Si usted o un miembro de su familia requiere los servicios de los licenciados por la Junta vaya a “[Licensee Directory](#).” Entre el nombre del individuo que usted está considerando para una visita de consultación inicial, y usted podrá comprobar si la licencia del individuo está vigente, si se han puesto quejas en contra de éste y si la Junta ha tomado acción disciplinaria en contra del licenciado. Además, puede encontrar el formulario de queja de la Junta si quiere remitir una queja. Puede descargarlo, rellenarlo a mano y mandarlo a la dirección mencionada arriba junto con copias de toda la información pertinente relacionada a su caso.

Puede ponerse en contacto con la Junta de Ortótica y Protésica de Nueva Jersey llamando al: 973-504-6445.

### Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



**Newark**  
124 Halsey Street  
P.O. Box 45025  
Newark, NJ 07101  
(973) 504-6200  
(800) 242-5846  
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:  
[AskConsumerAffairs@lps.state.nj.us](mailto:AskConsumerAffairs@lps.state.nj.us)

Web site:  
[www.NJConsumerAffairs.gov](http://www.NJConsumerAffairs.gov)